MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 30/2016

LCO Nº 01/2016

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

ESTACIÓN BAHIA S.R.L.

ID Nº 312.137

2016

CONTRATO Nº 30/2016

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***ESTACIÓN BAHIA S.R.L.****, domiciliada en Avda. Santísimo Sacramentos esq. Genaro Romero Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el :* ***Señor Alejandro Bruno Guggiari Carrón****, con Cédula de Identidad N°* ***1.107.489****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***"Adquisición de Combustibles y Lubricantes"****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	2	1	0	360	30	1	11	9.300.000
2016	1	2	2	0	360	30	1	11	13.500.000
2016	1	2	3	0	360	30	1	11	4.890.000
2016	2	1	1	0	360	30	1	11	38.500.000
2016	2	1	2	0	360	30	1	11	3.490.000
2016	2	1	3	0	360	30	1	11	18.260.000
2016	2	1	4	0	360	30	1	11	21.890.000
2016	2	1	5	0	360	30	1	11	7.980.000
2016	2	1	6	0	360	30	1	11	2.950.000
2016	2	2	1	0	360	30	11	11	283.000.000
								TOTAL	403.760.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.137.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de Itauguá.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES S.

ESTACIÓN BAHIA S.R.L.						
Marca	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
BR	Paraguay	Litros	70.000	Boca de expendio	4.290	300.300.000
BR	Paraguay	Litros	7.470	Boca de expendio	6.070	45.342.900
COPESA	Paraguay	Litros	2.878	Boca de expendio	3.940	11.339.320
TOTAL LOTE 1						**356.982.220**
VARGA	Brasil	Unidad	90	Frasco de 500 ml	22.000	1.980.000
TEXSA	Brasil	Unidad	150	Frasco de 200 ml	5.000	750.000
TEXSA	Brasil	Unidad	100	Frasco de 1 litro	18.000	1.800.000
TEXSA	Brasil	Unidad	10	Balde de 20 litros	350.000	3.500.000
TEXSA	Brasil	Unidad	120	Frasco de 1 de litros	18.000	2.160.000
TEXSA	Brasil	Unidad	20	Balde de 20 litros	300.000	6.000.000
TEXSA	Brasil	Unidad	10	Balde de 20 litros	250.000	2.500.000
TOTAL LOTE 2						**18.690.000**
MONTO TOTAL ADJUDICADO						**375.672.220**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes, trecientos setenta y cinco millones

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

seiscientos setenta y dos mil doscientos veinte.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas con el Lic. Hebert Desiderio Rodas, ***ÚNICO*** *autorizado a solicitar la impresión de* ***TARJETAS MAGNÉTICAS*** *y al cual se le proveerá de usuario y contraseña para el manejo vía web de acuerdo a los requerimientos de la Institución.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Julio del año 2016.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ SECRETARIA

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ALEJANDRO B. GUGGIARI C.
ESTACIÓN BAHIA S.R.L.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial